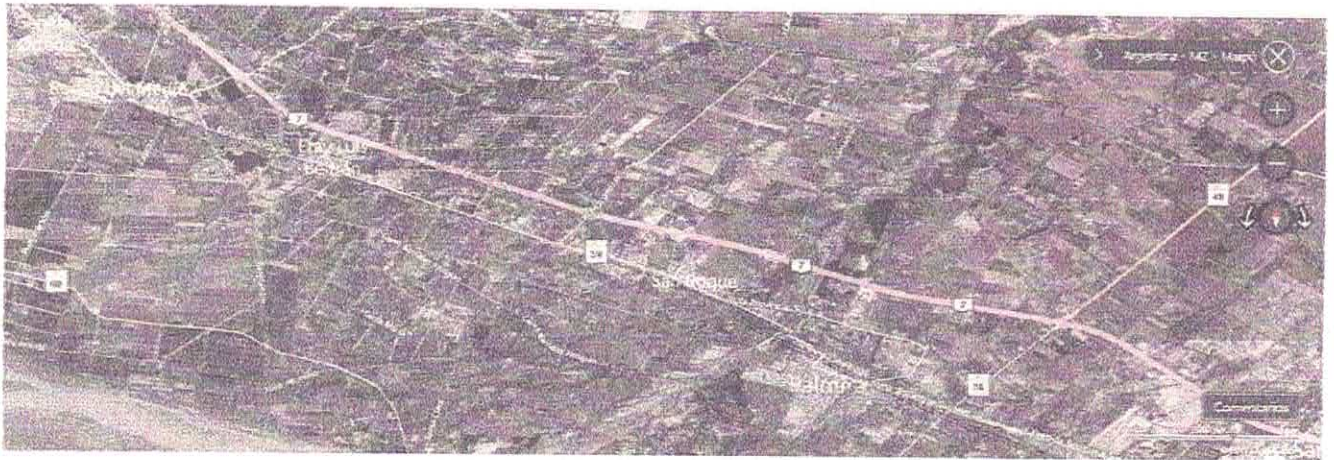


DICTAMEN TÉCNICO
MANIFIESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL.

**“Sistema cloacal de saneamiento de la zona este del departamento Maipú.
Provincia de Mendoza”**



Solicitante: Municipalidad de Maipú.

Expediente: 37-D-2017-18007

Organismo Dictaminante: Universidad de Congreso, Instituto de Gestión Ambiental.

Equipo dictaminante: Esp. Lic. María Alejandra Schegnfet.

Julio 2017

IGA
UC UNIVERSIDAD
DE CONGRESO

DICTAMEN TÉCNICO.

MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

“Sistema cloacal de saneamiento de la zona Este del departamento de Maipú, provincia de Mendoza. Argentina.

1. INTRODUCCIÓN:

Según resolución N° 173/17 de fecha 17 de abril de 2.017 y por expediente n° 37-D-2017-18007 de la Unidad de Evaluaciones Ambientales, Secretaria de Ambiente y Ordenamiento del Territorio, Gobierno de Mendoza, se tramita el Dictamen Técnico correspondiente a la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“Sistema cloacal de saneamiento de la zona Este del departamento de Maipú”**, en distrito Rodeo de Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque, departamento de Maipú, provincia de Mendoza”.

Con el objeto de:

- Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables de la Ley N° 5.961 “Régimen provincial sobre preservación y mejoramiento del ambiente” que en su artículo N° 29 establece las componentes que conforman al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, señalando en el inciso (c) al Dictamen Técnico y
- En cumplimiento con el Decreto N° 2.109/94 en su artículo N° 16 “Dictamen Técnico” señala que este debe ser un análisis científico técnico de todas las materias y conocimientos involucrados en el proyecto, debiendo su conclusión ser la consecuencia de una reflexión interdisciplinaria.

1.1. Documentación obrante en expediente:

La documentación recibida por la Universidad de Congreso, Instituto de Gestión Ambiental para efectuar el Dictamen Técnico se basa en el siguiente detalle:

Detalle de documentación	Fecha	Sector	Página
Pedido de dictamen técnico a Universidad de Congreso.	19/4/2017	UEA	1
Resolución N° 173. Inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental	17/04/2017	SAyOT	2 a 5
MGIA Sistema cloacal saneamiento zona Este. Depto. Maipú	Sin dato	M. Maipú	1 a 124
MGIA. Evaluación de impacto ambiental.	Sin dato	M. Maipú	1 a 20
MGIA. Plan de gestión ambiental.	Sin dato	M. Maipú	1 a 7

Siglas:

AYSAM: Agua y Saneamiento Mendoza S.A

UEA: Unidad de Evaluación Ambiental.

RN: Ruta Nacional.

RP: Ruta Provincial.

SAyOT: Secretaria de Ambiente y Ordenamiento del Territorio.

2. MARCO DE ANALISIS:

2.1. Análisis formal:

La confección del Dictamen Técnico se efectúa según los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.109/94 reglamento de la ley provincial N° 5.961 de “Preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente” en sus Art. 2 a 8 incluido, referidos a Manifestación General de Impacto Ambiental para ser gestionado ante la Autoridad de Aplicación.

IGA
UC UNIVERSIDAD
DE CONGRESO

2.2. Autoridad de aplicación:

La autoridad de aplicación es la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento del Territorio de la provincia de Mendoza, Dirección de Protección Ambiental.

2.3. Institución que realiza el dictamen técnico:

El presente Dictamen Técnico ha sido confeccionado por el Instituto de Gestión Ambiental perteneciente a la Universidad de Congreso, provincia de Mendoza.

2.4. Metodología:

Como metodología de trabajo, la confección del Dictamen Técnico se efectúa a través de la verificación de la conformidad de cumplimiento de los requisitos enunciados en el Decreto N° 2.109/94 en sus Art. 2 a 8 incluido, referidos a Manifestación General de Impacto Ambiental.

El grado de cumplimiento de los requisitos se señala en el presente Dictamen Técnico según la siguiente clasificación:

El grado de cumplimiento de los requisitos se señala conforme a la siguiente clasificación:

Análisis de la información	Grado de cumplimiento del requisito.
Información completa.	Requisito cumplido.
Información parcial y/o con observaciones.	Requisito observado.
Información incompleta / no aportada.	Requisito no cumplido.

Se establece que, para aquella información señalada con algún tipo de observación, la autoridad de aplicación deberá solicitar se complete y/o anexe la información respectiva. El cumplimiento parcial de algún requisito no es causal de interrupción del proceso; siendo que se consigna en el presente dictamen, a los efectos de ser considerados por la autoridad de aplicación al momento de la emisión de la resolución de declaración de impacto ambiental.

El dictamen contiene la referencia del documento Manifestación General de Impacto Ambiental, citado como foja nn de la MGIA específicamente.

En texto subrayado se anexan los comentarios a considerar por la Autoridad de Aplicación y Proponente del proyecto y a incorporar a la resolución de Declaración de Impacto Ambiental.

3. VERIFICACIÓN:

3.1. Marco legal:

El marco legal vigente y aplicable para la emisión del Dictamen Técnico se refiere a:

- Ley Provincial N° 5.961 Equilibrio Ecológico y Desarrollo Sustentable del Medio Ambiente.
- Decreto Reglamentario N° 2.109/94.

3.2. Autoridad de aplicación:

La autoridad de aplicación es la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento del Territorio, Unidad de Evaluación Ambiental.

3.3. Datos del proponente:

A foja 3 se detallan los siguientes datos:

IGA
UC UNIVERSIDAD
DE CONGRESO

Dictamen Técnico. MGIA: Sistema cloacal de saneamiento de la zona Este del Depto. Maipú. Mendoza. Expte. 37-D-2017-18007

Persona física o jurídica: Municipalidad de Maipú Responsable de la prestación de servicio municipal (producción, distribución de agua potable. Recolección de efluentes cloacales en el ámbito municipal)

Domicilio legal y real: calle Pablo Pescara N° 190, Ciudad de Maipú, Mendoza. Tel 0261 – 4972948.

Representante Legal: no se consigna.

Responsable del Estudio Ambiental: Prof. Adriana Liendro e Ing. Ariel Rueda. Asesoría técnica ambiental: Ing. Luis Lucero.

Domicilio real y legal del responsable técnico de la MGIA: Pablo Pescara N° 135. Mendoza. Tel: (0261) 4972948.

Fecha del estudio ambiental: no se consigna.

Rubrica del estudio ambiental: se verifica firmado en todas las hojas conforme al Art 13.

Resultado: Requisito observado. Información parcial y/o con observaciones.

No se consigna CUIT de proponente según corresponda

No se consigna CUIL /CUIT/DNI de responsable por la proponente.

Consignar fecha de estudio ambiental a los efectos de contextualizar temporalmente el análisis ambiental.

3.4. ORGANISMOS DICTAMINANTES.

Dictamen Técnico: Universidad de Congreso. Instituto de Gestión Ambiental.

Dictámenes Sectoriales: según resolución N° 173/17 de inicio de PEIA, art. 6.

- Municipalidad de San Marín.
- Dirección de protección ambiental.
- Dirección de hidráulica.
- Dirección de recursos naturales renovables.
- Agencia provincial de ordenamiento territorial.
- Dirección nacional de vialidad.
- Dirección provincial de vialidad.
- Departamento general de irrigación
- Ente provincial del agua y el saneamiento.

4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL ESTUDIO AMBIENTAL.

4.1. Descripción general del proyecto:

4.1.1. Contexto del estudio ambiental - MGIA:

A foja 5 a 7 se señala que el proyecto consiste en la construcción del sistema cloacal de saneamiento de la zona Este del Depto. de Maipú, específicamente en los distritos de Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque por calles liberadas al uso público.

El proyecto se encuentra en el Plan Maestro Cloacal del departamento desarrollado por la Municipalidad de Maipú para los próximos 25 años.

Resultado: Requisito cumplido. Información completa.

4.1.2. Análisis de alternativas:

IGIA
UNIVERSIDAD
DE CONGRESO

De fojas N° 9 a 15 se plantean las siguientes alternativas de proyecto:

- Alternativa 1** •Vinculación al Sistema El Paramillo (AYSAM).
- Alternativa 2:** •Vinculación al sistema Palmira (AYSAM).
- Alternativa 3:** •Nueva planta de tratamiento San Roque.

Aspectos	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Situación de base	Rodeo del Medio y Fray Luis Beltrán pueden conectarse a la colectora máxima de Planta Paramillo de Las Heras.	Vincular las 3 localidades de Maipú a la planta Palmira operada por AYSAM.	Construcción de planta de tratamiento en San Roque.
Restricción	Beltrán no puede conectarse siendo necesario realizar un colector de 14 km (Sur – Norte).	Existencia del río Mendoza. Necesidad de refuncionalizar el sistema de bombeo de San Roque.	La planta se localizaría en zona de cultivo efectiva. El sistema no está preparado para erogar los efluentes de Rodeo del Medio y Fray Luis Beltrán.
Ventaja	Las localidades se incorporarían a un colector de mayor capacidad.	Cercanía de las localidades a Palmira y ventaja de posición respecto a Alt. 1. Volcar las aguas a un área de reuso existente en Palmira.	Reducción de colectores principales. No derivación a planta Palmira y/o Paramillos.
Desventajas	Construcción de 14 km de colector en una zona rural donde no se prevé desarrollos urbanísticos en el mediano plazo.	La planta Palmira se localiza en la margen izquierda del río Mendoza. Se debe construir un conductor de 10 km y solicitar la factibilidad y permisos correspondientes de AYSAM y Municipalidad de San Martín.	Inversión y afectación a zona productiva.

Se efectúa una descripción literal de cada alternativa. No se aporta análisis ambiental, ni evaluación de las alternativas planteadas.

Resultado: Requisito observado. Información parcial y/o con observaciones.

Se debería aportar el análisis ambiental de cada alternativa planteada.

4.1.3. Descripción del proyecto:

4.1.3.1. Alcance y Localización:

A foja N°7 a 8 se indica que el proyecto considera el desarrollo de obras de recolección de efluentes cloacales conformado por colectores primarios, secundarios y redes terciarias que en una primera etapa abastecerá a los distritos Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque, siendo que los líquidos serán conducidos hasta la planta de tratamiento Palmira existente y operada por le empresa AySAM según Alt. 3.

Resultado: Requisito observado. Información parcial y/o con observaciones.

Se debe especificar el alcance del proyecto dado que en el análisis ambiental no está claro el vuelco definitivo a Planta Palmira.

Se debe especificar cómo se efectuará (en caso de autorizarse el vuelco en Planta Palmira) el cruce del colector por el río Mendoza.

Se debe solicitar, disponer y anexar al presente expediente del informe de factibilidad de vuelco a la planta Palmira localizada en el Depto. de San Martín, a emitir por AYSAM/ EPAS y autoridad que resulte aplicable.



4.1.3.2. Justificación del proyecto:

A foja N° 88 se indica que en Maipú hay dos áreas servidas por desagües cloacales:

- Área integrada al Gran Mendoza, en donde la recolección la realiza el Municipio y entrega los líquidos para su tratamiento a AYSAM.
- Y en Fray Luis Beltrán donde el Municipio de Maipú presta el servicio de recolección, tratamiento y disposición a 500 habitantes aproximadamente.

La disposición de líquidos en el área del proyecto, salvo Fray Luis Beltrán que posee una cámara séptica previo al vuelco al campo de derrame donde son dispuestos los efluentes; el resto de efluentes se disponen en suelo mediante pozos absorbentes, sin tratamiento previo y en muchos casos cuando se ha saturado los pozos se vuelcan directamente a las cunetas de las calles, con el grave problema ambiental y de salud que se genera.

Si bien la justificación del proyecto no se encuentra expresa, se infiere que el mismo es para superar la situación previamente descrita.

Resultado: Requisito cumplido. Información completa.

4.1.3.3. Objetivos y beneficios socioeconómicos.

A foja N° 51 se indica que el proyecto tiene por objeto construir un sistema de recolección de efluentes cloacales domiciliarios incluida la conexión domiciliaria hasta la vereda.

- Beneficiar en forma directa a familias de los distritos Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque e indirecta a la comunidad en general eliminando los vuelcos que se realizan a la fecha a la napa con tratamiento incompleto.
- Evitar derrames de líquidos cloacales en puntos críticos por el colapso de sistema actualmente operativo.

Resultado: Requisito observado. Información parcial y/o con observaciones.

Se debería consignar como objetivo, asegurar la vinculación al destino final (a especificar) de los efluentes.

Se verifica que no se dispone de encuesta / informe de aceptabilidad social del proyecto.

4.1.3.4. Superficie del proyecto:

A foja N° 52 se indica que la superficie servida por la obra será de 453,7 ha.

Resultado: Requisito cumplido. Información completa.

4.1.3.5. Obras del proyecto:

A foja N° 7 y conforme a la descripción presentada en la MGIA se observa que la obra consta de dos fases a saber:

Fase A:

Construcción de la colectora de vinculación de las localidades Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque.

Construcción de colectora máxima de 10,430 m de extensión en PVC, de diámetro variable de 250 mm a 400 mm, desde la intersección de calle Los Baños y RN N° 7 hasta colectora en DN 500 mm en intersección de RN N° 7 y calle Lamadrid en San Roque.

- Colectores secundarios de empalme a colectora máxima: Rodeo del Medio y Fray Luis Beltrán.
- Estaciones de bombeo de líquidos cloacales y tuberías de impulsión: estación de bombeo para el barrio Beltrán Norte y tubería de impulsión por 700 m y DN 200 mm en PVC JE k10.
- Redes terciarias para Rodeo del Medio y Fray Luis Beltrán.
- Conexiones domiciliarias hasta vereda en PVC DN 110 mm



Fase B:

Desde el distrito San Roque se extiende el tendido cruzando el río Mendoza y vinculando el colector a la planta Palmira (Depto. San Martín).

Este cruce implica las siguientes obras:

- Red terciaria en PVC con diámetro mínimo DN 160 de junta eléctrica con bocas de registro localizada en cruces de calle y limitando los tramos a 120 m. Se indica que este proyecto se encuentra fuera de la MGIA (Foja N° 8)
- Estaciones de bombeo para trasvase el efluente de una cuenca a otra. (se indica que este proyecto se encuentra fuera de la MGIA)-



Resultado: Requisito observado. Información parcial y/o con observaciones.

En fase A falta consignar la cantidad de conexiones domiciliarias previstas y sobre qué tipo de calle se encuentra a la fecha (tierra – asfalto – hormigón, etc.)

En fase B rectificar / ratificar si el cruce de río Mendoza y vuelco a estación Palmira se encuentra comprendido dentro de la presente MGIA. Aportar el análisis ambiental del tramo de vinculación de 10 km desde San Roque a Palmira.

4.1.3.6. Proyecto y sus acciones:

De fojas N° 16 a 24 se efectúa un esquema de la descripción técnica de cada fase de la construcción del proyecto según el siguiente detalle:

A. Tendido de cañerías.

- Trabajos previos a la excavación.
- Excavación de zanja para la instalación de cañerías.
- Medios y sistemas de trabajo para la excavación.
- Perfil longitudinal de la excavación.

B. Relleno y compactación.

- Relleno de zanja 1° etapa.
- Relleno de zanja 2° etapa.

C. Eliminación de agua de excavaciones.

- Bombeo y drenaje.
- Provisión, acarreo y colocación de cañerías.
- Inalterabilidad de la sección de colectoras.
- Prueba hidráulica.

D. Reparación de calzadas.

E. Cruce de canales.

F. Bocas de registro.

G. Instalaciones complementarias. Identificadas en foja N° 39.

De fojas N° 40 a 47 se amplía la descripción de etapas de la obra.

Resultado: Requisito observado. Información parcial y/o con observaciones.

En caso de efectuar el cruce de río se debe detallar cómo se efectuará la tarea. En forma concomitantes se debe evaluar ambientalmente esta acción.

En la fase de construcción no se detalla cómo se hará la provisión y manejo de baños químicos.

4.1.3.7. Plazo de ejecución:

A foja N° 38 se indica que la ejecución se realizará en 2 años. Se señala como fecha de inicio el año 2017.

Resultado: Requisito cumplido. Información completa.

4.1.3.8. Áreas beneficiadas:

De fojas N° 24 a 28 se describe el territorio y habitantes que serán beneficiados por la realización del proyecto.

A foja N° 28 se indica que la población residente en los distritos se dedica principalmente al trabajo temporario en el ámbito rural.

A fojas N° 29 y 30 se señala que Maipú cuenta con 100 establecimientos educacionales, siendo que en los distritos bajo análisis existen 35 establecimientos (35%) que se beneficiarán con el proyecto.

Distritos	Habitantes
Fray Luis Beltrán	17.728
Rodeo del Medio	25.293
San Roque	7.957
Total	50.978

De fojas N° 30 a 32 se señala que existen 10 centros de salud.

Según información consignada en foja N° 36, los aportantes a este proyecto será una población de 17.040 habitantes. Si bien no se expresa se infiere que es un % de la población total de cada distrito.

Resultado: Requisito cumplido. Información completa.

4.1.3.9. Computo de dimensiones y unidades:

El computo del proyecto indica que se invertirán \$ 303.780.195,35 según el detalle de fojas N° 44 a 48:

Colector cloacal	Presupuesto
Red colectora	\$ 67.932.884
Colector secundario	\$ 8.014.402
Colector primario	\$ 39.478.504
Ejecución de impulsiones	\$ 763.157
Ejecución de bocas de registro	\$ 17.245.800
Rotura y reparación de pavimento	\$ 22.031.492
Ejecución de conexión domiciliaria	\$ 62.090.597
Cruce FFCC, canales y rutas	\$ 1.245.294
Sistema de bombeo	\$ 5.800.000
Total	\$ 224.602.129

Planta de tratamiento	Presupuesto
Lagunas	\$ 58.725.838
Obras complementarias	\$ 20.452.228
Total	\$ 79.178.066

En este ítem se señala que la obra consta de tres etapas.

Etapas 1: de 36 meses previendo para el año 2020 la puesta en marcha del sistema completo.

Etapas 2: para el 2025 construcción de 12.800 metros de redes terciarias, 1.280 conexiones domiciliarias (M\$ 25,6).

Etapas 3: para el año 2035 construcción de 17.500 metros de redes terciarias, 1.740 conexiones domiciliarias (M\$ 34,8).

Adicionalmente en foja N° 48 se señala el presupuesto para planta de tratamiento de efluente a realizar en San Roque, no alcanzado por esta MGIA.

Resultado: Requisito cumplido. Información completa.

4.1.3.10. Insumos

Consumo de energía: A Foja N° 51 se señala que se utilizará grupos electrógenos sin especificar la cantidad, tiempo y fuente de alimentación.

Consumo de combustible: A foja N° 51 se indica que el combustible estará vinculado al uso de maquinaria para el transporte, palas cargadoras, topadoras y compactadoras sin especificar cantidad ni demás detalles.

Consumo de agua: A foja N° 51 se indica que el agua será la consumida por el personal a proveer por contratista especialmente en fase de construcción. Sin especificación según requisito.

Resultado: Requisito no cumplido. Información incompleta /no aportada.

Verificar y consignar el consumo de recursos por unidad de tiempo en distintas etapas de maneja de conocer cuál es el consumo de recursos del proyecto según lo especificado por el marco legal aplicable.

5. INVENTARIO AMBIENTAL. DESCRIPCIÓN DE INTERACCIONES ECOLÓGICAS O AMBIENTALES CLAVES.

5.1. Descripción ambiental de la zona del proyecto:

De fojas N° 53 a 88 se efectúa una descripción general de entorno del proyecto con énfasis en Maipú y su área de influencia.

A foja n° 89 a 92 finalmente se señala que para el sitio del proyecto es un ambiente urbano residencial y comercial minorista con algunos establecimientos industriales menores. Se hace mención de condiciones climáticas, geomorfológica hidrológica y socioeconómica.

Resultado: Requisito cumplido. Información completa.

5.2. Identificación y valoración de impactos ambientales

5.2.1. Evaluación ambiental.

De foja N° 94 a 107, se efectúa el análisis ambiental para cada factor y etapa de Construcción y Funcionamiento.

Se observa que la MGIA no dispone de una matriz comparativa de la evaluación de Factores y Acciones ambientales para cada fase que resulte operativa para la comparación, por lo cual se anexa en el presente dictamen una síntesis de la evaluación realizada a partir de la MGIA.

A partir de la foja N° 92 se identifican los impactos durante la obra según el siguiente detalle.

FASE CONSTRUCCIÓN		Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	OBS
Medio Biótico y Abiótico	Aire	Calidad de aire	-	bajo	puntu al	intermedio	fugaz	reversible	no acumulable	directo	periódico	recuperable	
	Aire	Ruido	-	bajo	puntu al	Inmediato	fugaz	reversible	no acumulable	directo	periódico	recuperable	
	Suelo	Caract. Mecánicas	-	bajo	puntu al	Inmediato	temporal	irreversible	no acumulable	directo	continuo	irrecuperable	
	Flora y fauna	Interacción Med. Biótico	-	bajo	puntu al	Inmediato	permanente	reversible	no acumulable	directo	continuo	irrecuperable	
	Geomorfología												no se evalúa
	Agua												no se evalúa
Medio socioeconómico y cultura	Usos de suelo												no se evalúa
	Infraestructura, equipamiento y servicios	Prov. Energía eléctrica	-	bajo	puntu al	Inmediato	fugaz	reversible	no acumulable	directo	periódico	recuperable	
		Red de agua	-	bajo	puntu al	Inmediato	fugaz	reversible	no acumulable	directo	periódico	recuperable	
		Transporte	-	bajo	puntu al	Inmediato	fugaz	reversible	no acumulable	directo	periódico	recuperable	
	Interés estético												no se evalúa
	Patrimonio cultural												no se evalúa
	Población	Calidad y estilo de vida											no se evalúa
	Economía	Nivel de empleo	+	moderado	puntu al	Inmediato	puntual	reversible	no acumulable	directo	periódico	recuperable	
	Economía	Economía local											no se evalúa
	Economía	Ingresos a la administración pública											no se evalúa
Riesgos Naturales / Antrópico												no se evalúa	

Se observa que, para provisión de energía, abastecimiento de agua se debe considerar revertir la calificación de reversible y recuperable en fase construcción.

En la interacción con flora y fauna se debería consignar el tipo de flora (urbana) y grado de afectación. Para el caso de fauna, identificar la fauna urbana y su posible afectación.

A foja N° 99 y subsiguientes se efectúa el análisis para la fase de operación del proyecto.

FASE OPERACIÓN		Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Recuperabilidad	OBS
Medio Biótico y Abiótico	Aire	Calidad de aire	- bajo	puntual	intermedio	fugaz	reversible		no acumulable	directo	periódico	recuperable	
	Aire	Ruido	- bajo	puntual	Inmediato	fugaz	reversible		no acumulable	directo	periódico	recuperable	
	Aire	Olores	- bajo	puntual	Inmediato	fugaz	reversible		no acumulable	directo	irregular	recuperable	
	Suelo	Caract. Mecánicas	- bajo	puntual	Inmediato	temporal	irreversible		no acumulable	directo	continuo	irrecuperable	
	Flora y fauna	Interacción Med. Biótico	- bajo	puntual	Inmediato	permanente	irreversible		acumulable	directo	continuo	irrecuperable	
	Geomorfología												no se evalúa
	Agua	Agua superficial	- bajo	puntual	Inmediato	fugaz	reversible		no acumulable	directo	irregular	recuperable	
Medio socioeconómico y cultura	Usos de suelo												no se evalúa
	Infraestructura, equipamiento y servicios	Prov. Energía eléctrica	- bajo	puntual	Inmediato	permanente	reversible		acumulable	directo	periódico	recuperable	
		Red de agua	- bajo	puntual	Inmediato	fugaz	reversible		acumulable	directo	periódico	recuperable	
		Transporte	- bajo	puntual	Inmediato	permanente	irreversible		no acumulable	directo	periódico	recuperable	
	Interés estético												no se evalúa
	Patrimonio cultural												no se evalúa
	Población	Calidad y estilo de vida	+ medio	puntual	Inmediato	permanente	reversible		no acumulable	directo	periódico	recuperable	
	Economía	Nivel de empleo	+ bajo	puntual	Inmediato	permanente	irreversible		acumulable	directo	periódico	recuperable	
	Economía	Economía local	+ medio	puntual	Inmediato	permanente	irreversible		acumulable	indirecto	periódico	recuperable	
	Economía	Ingresos a la administración pública	+ medio	puntual	Inmediato	permanente	irreversible		acumulable	indirecto	periódico	recuperable	
Riesgos Naturales / Antrópico												no se evalúa	

Se observa que para calidad de aire y ruido se califica igual que para la fase sin proyecto. Se observa que la calidad del aire, si bien se justifica que podrá estar afectada por la circulación de vehículos, se advierte que a partir de la obra de saneamiento la calidad del aire se tendría que mejorar significativamente y el tránsito de vehículos debería tener un impacto mínimo considerando la previsión de pavimentación.

Se observa que en el análisis se incorpora la interacción del aire por olores, sin que esta variable haya sido considerada en la fase sin proyecto, que hubiera sido oportuno aplicarla de manera de observar cuál es el diferencial de impacto con o sin proyecto en los olores a cloaca percibido por los habitantes.

Se incorpora el análisis de agua superficial al cual aplica la misma observación que para la percepción de olores.

Se incorpora en el factor sociocultural la interacción con calidad y estilo de vida y en Economía el ingreso económico a la administración público a través de tasas, el cual se observa que al factor económico tendrá un efecto directo y no indirecto.

Se observa que a foja N° 7 del Plan de Gestión Ambiental se dispone de la matriz de evaluación de impacto que resume las acciones y factores para la fase de construcción y funcionamiento, no así para la fase sin proyecto. la MGIA no contiene evaluación del ambiente en Fase Sin Proyecto.

Resultado: Requisito observado. Información parcial y/o con observaciones.

No se dispone del análisis del entorno en fase sin proyecto. Su falta de disponibilidad no permite hacer una evaluación del cambio del entorno con y sin proyecto.

Se solicita completar y/o aclarar los ítem previamente citados.

5.2.2. Medidas preventivas y correctivas.

A foja N° 109 y subsiguientes se presenta el Plan de gestión ambiental – Mitigación de impactos ambientales para la fase de construcción, fase funcionamiento y abandono (esta última como una referencia indicativa).

Estas medidas deberán integrar el plan de gestión ambiental.

Se debe especificar la cantidad y uso seguro de baños químicos.

Resultado: Requisito cumplido. Información completa.

6. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

A fojas N° 115 a 122 se adjunta el programa que deberá ser entregado a personal propio y contratistas y se deberá tener registro de su entrega, entrenamiento y aplicación.

Resultado: Requisito cumplido. Información completa.

Se debe establecer el sistema de monitoreo de efluentes según normativa y frecuencia a establecer por la autoridad de aplicación

7. SÍNTESIS

Según el Art. 7 del Decreto 2109 la MGIA debe acompañarse con un documento de síntesis que comprenderá en forma sumaria:

- Las conclusiones relativas a la viabilidad de las actuaciones propuestas.
- Las conclusiones relativas al examen de elección de las distintas alternativas.
- La propuesta de medidas correctoras y el programa de vigilancia tanto en la fase de ejecución de la actividad proyectada como en la de su funcionamiento.

Del análisis efectuado se observa que a fojas N° 123 a 124 se presenta una brevísima síntesis del proyecto.

Resultado: Requisito observado. Información parcial y/o con observaciones.

Se observa que la Síntesis de la MGIA es excesivamente escueta sin dar cumplimiento y conformidad a la totalidad del Art. 7.

Falta incorporar el análisis de alternativas y la fundamentación de la alternativa seleccionada, siendo necesario completar de manera que este documento sea una síntesis del estudio ambiental donde converjan las conclusiones de la viabilidad del proyecto, las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental.

8. CONCLUSION:

El presente Dictamen Técnico ha sido realizado a mi leal saber y entender, exclusivamente de acuerdo a la documentación aportada por la autoridad de aplicación, referida a la Manifestación General de Impacto Ambiental "Sistema cloacal de saneamiento de la zona Este del Depto. Maipú. Mendoza. Expte. 37-D-2017-18007", provincia de Mendoza.

En carácter de Declaración Jurada se indica como responsable a la Municipalidad de Maipú, con domicilio legal y real en calle Pablo Pescara N° 190, Depto. Maipú, provincia de Mendoza.

Se concluye que la MGIA se encuentra mínimamente conforme con los términos generales de la ley provincial N° 5.961 y su Decreto Reglamentario N° 2.109/94, con una serie de observaciones que se solicita a la autoridad de aplicación considere hacer extensivo al proponente para su análisis y conformación previo a la emisión de la resolución DIA

En segundo término y a partir de resuelta las observaciones indicadas, se solicita a la autoridad de aplicación integrar la totalidad de medidas consideradas en el ítem "Identificación, valoración y matrices de impacto", así como las observaciones señaladas en el presente dictamen en la resolución DIA del proyecto.

Dado lo expuesto se observa que el proyecto es viable de realizar, visto que el mismo representa un beneficio socioambiental para las localidades de Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y Balcarce en el departamento Maipú.


Esp. Lic. Alejandra Schegnfet

IGA
UC UNIVERSIDAD
DE CONGRESO